

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

4051

ORDEN de 21 de junio de 2023, del Consejero de Educación, por la que se convocan subvenciones a los centros docentes privados con concierto educativo para continuar o incorporarse en el Programa Ulibarri 2023-2024.

El Decreto 84/2019, de 11 de junio (BOPV de 21 de junio) regula el programa Ulibarri de normalización lingüística.

El artículo 8.d) establece lo siguiente: «En los centros docentes privados con concierto el coste de la liberación horaria obligatoria de tareas docentes asignada a la persona responsable técnica de normalización lingüística del centro docente (HNAT) será subvencionado por el Departamento competente en materia de educación conforme a lo señalado en el artículo 20 de este Decreto».

Así mismo, el primer párrafo del artículo 18.1 del citado Decreto dispone: «La convocatoria subvencional será realizada por orden del consejero o consejera competente en materia de educación. Dicha convocatoria fijará el crédito presupuestario asignado al programa y el plazo de presentación de solicitudes». Esta convocatoria está recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2023. Por su parte, el artículo 27.3 señala que para los centros docentes privados con concierto educativo, los referidos procedimientos podrán convocarse en una única orden de convocatoria o mediante convocatorias diferenciadas.

En esta convocatoria serán de aplicación El Decreto 84/2019, de 11 de junio (BOPV de 21 de junio), de regulación del Programa Ulibarri de normalización lingüística en centros docentes de enseñanza no universitaria; las disposiciones básicas de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba su reglamento; el Título VI del Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, sobre subvenciones, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco y el Decreto 698/1991, de 17 de diciembre por el que se regula el régimen general de garantías y reintegros de las subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi y se establecen los requisitos, régimen y obligaciones de las Entidades Colaboradoras que participan en su gestión.

Por consiguiente, procede establecer mediante Orden, por una parte, los recursos asignados para el programa Ulibarri y para los centros docentes que participarán en el mismo durante el curso 2023-2024 y, por otra parte, el procedimiento y los criterios de valoración para la incorporación de los centros docentes.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo 1.– Objeto y recursos económicos.

1.– El objeto de la presente Orden es convocar a los centros docentes privados con concierto educativo a solicitar su incorporación o continuación en el Programa Ulibarri 2023-2024.

Esta convocatoria se rige por el Decreto 84/2019, de 11 de junio, de regulación del Programa Ulibarri de normalización lingüística en centros docentes de enseñanza no universitaria.

2.– El Departamento de Educación dispondrá para el presente ejercicio el importe máximo de 1.225.000 euros, destinados a conceder ayudas económicas a los centros docentes privados con concierto educativo que se incorporen o continúen en el Programa Ulibarri.

Artículo 2.– Solicitudes.

1.– Los centros privados con concierto educativo que deseen incorporarse o continuar en el programa Ulibarri deberán realizar la correspondiente solicitud en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta orden en el BOPV.

La presentación de solicitudes supone la aceptación expresa y formal de las condiciones que definen las bases de la presente convocatoria.

2.– Los centros de nueva incorporación que deseen tomar parte en el programa Ulibarri durante el curso 2023-2024, deberán presentar, junto con la solicitud, la siguiente documentación:

a) Proyecto de Normalización Lingüística (2022-2026) del centro acorde con lo establecido en el Decreto 84/2019, de 11 de junio y las instrucciones para su aplicación proporcionadas por las personas asesoras de normalización lingüística de los Berritzegune, siguiendo siempre el modelo que figura en la página web www.ulibarri.euskadi.eus

b) Certificación documental de que el proyecto cuenta con la aprobación del Órgano Máximo de Representación del centro o Consejo escolar del centro.

c) Certificación realizada por la dirección del centro en la que conste que el proyecto se inserta en el Proyecto Lingüístico del centro.

La ficha informativa del procedimiento administrativo donde están disponibles las instrucciones para la tramitación, las declaraciones responsables y los modelos, y a través de la cual se accede al formulario de solicitud está accesible en la dirección: <https://www.euskadi.eus/servicios/0173221>

3.– Los centros adscritos al programa Ulibarri que deseen continuar en el programa durante el curso 2023-2024, deberán presentar la solicitud de acuerdo a las normas recogidas en la siguiente dirección: <https://www.euskadi.eus/servicios/0173222>

4.– Los trámites posteriores a la solicitud, por canal electrónico, incluidas las notificaciones y justificaciones, se realizarán a través «Mi carpeta» de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi: <https://www.euskadi.eus/micarpeta>

5.– Los medios de identificación y firma electrónica admitidos en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi están accesibles en la siguiente dirección: <https://www.euskadi.eus/certificados-electronicos>

6.– Se podrá tramitar electrónicamente a través de un representante para lo cual la representación deberá inscribirse en el Registro electrónico de apoderamientos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi, accesible a través de la siguiente dirección: <https://www.euskadi.eus/representantes>

Artículo 3.– Obligaciones de las entidades solicitantes y justificación.

1.– Los centros docentes, tanto los de nuevo ingreso como los que continúan en el programa Ulibarri, deberán presentar en el apartado «mi carpeta» de la sede electrónica de la Administración

lunes 28 de agosto de 2023

Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi, <https://www.euskadi.eus/micarpeta>, el Plan Anual de normalización lingüística del curso 2023-2024. Plazo de presentación: del 1 de septiembre de 2023 al 29 de septiembre de 2023. Este es un requisito que deben cumplir una vez inscritos y una vez aceptada su solicitud por la Comisión de Seguimiento del Programa Ulibarri.

2.– Así mismo, entre el 3 de junio de 2024 y el 28 de junio de 2024 deberán presentar la memoria del curso 2023-2024 en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi <https://www.euskadi.eus/micarpeta>

3.– Entre 3 de junio de 2024 y el 28 de junio de 2024 deberán presentar en el apartado «mi carpeta» de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi, <https://www.euskadi.eus/micarpeta>, las nóminas del profesorado contratado para cubrir las horas de liberación subvencionadas de la persona responsable técnica del Plan en el centro (HNAT).

a) Las nóminas que se deben presentar son: desde septiembre de 2023 hasta junio de 2024, ambas inclusive.

b) Las nóminas que se deben presentar son las del profesorado contratado para sustituir a la persona responsable técnica del Plan en el centro (HNAT).

c) Las nóminas del profesorado contratado para sustituir a la persona responsable del Plan en el centro deberán estar fuera de Pago Delegado.

Artículo 4.– Formulario de justificación.

Los centros docentes deberán rellenar y enviar el formulario de justificación recogido en la siguiente dirección: <https://www.euskadi.eus/servicios/0173222>

Artículo 5.– Composición del Comité de Seguimiento.

– Presidente o presidenta: Directora de Aprendizaje e Innovación Educativa: Amaia Agirre Pinedo.

– Vocales:

a) Persona responsable del Servicio de Euskera y Multilingüismo de la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa: Alberto Telleria Zabala.

b) Dos técnicos o técnicas responsables del Programa Ulibarri: Alfredo Castresana Herran y Maitane Izagirre Zubimendi.

c) Dos personas asesoras de normalización de los Berritzegune (HNA) y la persona responsable del programa de normalización lingüística del Berritzegune (HNPA): Rakel Iruarrizaga Barragan, Jasone Aldekoa Arana y Joseba Ibarretxe Fernandez de Larrinoa.

d) También podrán formar parte de la Comisión, si así se estimara, hasta dos profesionales de reconocida cualificación en el área de normalización lingüística.

– Secretario o secretaria: uno o una de las vocales referidas en la letra b) anterior.

Artículo 6.– Normativa a cumplir.

La normativa de esta convocatoria se regirá por el Decreto 84/2019, de 11 de junio, de regulación del Programa Ulibarri de normalización lingüística en centros docentes de enseñanza no universitaria.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOPV. Cabrá interponerse, así mismo, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Orden surtirá efecto al día siguiente de su publicación en el BOPV.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de junio de 2023.

El Consejero de Educación,
JOKIN BILDARRATZ SORRON.

lunes 28 de agosto de 2023

ANEXO I
SOLICITUD ELECTRÓNICA
Programa Ulibarri – Nuevos (2023-2024)

Dirigido al órgano instructor

DIRECCIÓN DE APRENDIZAJE E INNOVACIÓN EDUCATIVA

Datos personales

Titular

Documento de identificación		Número	
Nombre		Apellidos	
Sexo	<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer		

Representante

Documento de identificación		Número	
Nombre		Apellidos	
Sexo	<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer		

Canal de notificación y comunicación

Electrónico: Se envían a la bandeja de notificaciones y comunicaciones de Mi Carpeta. Para acceder, es necesario un medio de identificación electrónico.

Si en 10 días naturales usted no accede a una notificación electrónica, se entenderá que la ha rechazado; el trámite se dará por realizado y la administración seguirá adelante con el procedimiento.

Datos para recibir avisos

Correo electrónico	
Móvil	

Idioma de las notificaciones, comunicaciones y avisos

Euskera Castellano

Datos Básicos

Territorio / Provincia donde constan los datos fiscales de la entidad solicitante	
Código de centro	

Declaraciones responsables

Declaración de compatibilidad:

- No está recibiendo ninguna ayuda o subvención con este mismo objeto y finalidad concedida por administraciones públicas o entidades privadas.
- Ha solicitado una ayuda o subvención a alguna administración pública o entidad privada con este mismo objeto y finalidad y le ha sido concedida (debe detallar los datos de este punto en el documento Anexo).
- Ha solicitado una ayuda o subvención a alguna administración pública o entidad privada con este mismo objeto y finalidad y está pendiente de resolución (debe detallar los datos de este punto en el documento Anexo).

lunes 28 de agosto de 2023

Declaro que la entidad solicitante:

- No ha recibido ninguna sanción, penal o administrativa, que le imposibilite obtener subvenciones o ayudas públicas.
- No está incurso en ninguna prohibición legal que la inhabilite para obtener subvenciones o ayudas públicas, con mención expresa a las que se hayan producido por discriminación de sexo.
- Es un centro concertado.
- No está incurso en ningún procedimiento de reintegro o sancionador que, habiéndose iniciado en el marco de ayudas o subvenciones de la misma naturaleza concedidas por la Administración General de la comunidad Autónoma de Euskadi y sus organismos autónomos, se halle todavía en tramitación.
- Cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente.
- Son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presento y asumo la correspondiente responsabilidad (Artículo 28.7, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Información básica sobre protección de datos

Los datos de carácter personal que consten en la solicitud serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento denominada Ayudas y subvenciones en materia de innovación educativa.

Responsable: Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa, Departamento de Educación.

Finalidad: Ayudas y subvenciones en materia de innovación educativa.

Legitimación: Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Destinatarios: Otros órganos de la Comunidad Autónoma. Departamento de Economía y Hacienda.

Derechos: Usted tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos que se recogen en la información adicional.

Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web.

(www.euskadi.eus/clausulas-informativas/web01-sedepd/es/transparencia/050400-cap2-es.shtml).

Normativa:

Reglamento General de Protección de Datos.

(eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32016R0679&from=ES).

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-16673).

Doy mi consentimiento a que consulten los siguientes documentos:

Nombre del documento	Fecha de entrega	Órgano en el que se entregó

Comprobación de oficio

De acuerdo con la normativa aplicable, el órgano instructor de este procedimiento comprobará de oficio en la administración competente los siguientes datos:

- ✓ Estar al corriente en el pago de la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social - TGSS)
- ✓ Estar al corriente al corriente de obligaciones tributarias (Diputaciones Forales Vascas o Agencia Estatal Tributaria)

Firmado electrónicamente por

lunes 28 de agosto de 2023

ANEXO II
SOLICITUD ELECTRÓNICA
Programa Ulibarri – Renovaciones (2023-2024)

Dirigido al órgano instructor

DIRECCIÓN DE APRENDIZAJE E INNOVACIÓN EDUCATIVA

Datos personales

Titular

Documento de identificación		Número	
Nombre		Apellidos	
Sexo	<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer		

Representante

Documento de identificación		Número	
Nombre		Apellidos	
Sexo	<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer		

Canal de notificación y comunicación

Electrónico: Se envían a la bandeja de notificaciones y comunicaciones de Mi Carpeta. Para acceder, es necesario un medio de identificación electrónico.

Si en 10 días naturales usted no accede a una notificación electrónica, se entenderá que la ha rechazado; el trámite se dará por realizado y la administración seguirá adelante con el procedimiento.

Datos para recibir avisos

Correo electrónico	
Móvil	

Idioma de las notificaciones, comunicaciones y avisos

Euskera Castellano

Datos Básicos

Territorio / Provincia donde constan los datos fiscales de la entidad solicitante	
Código de centro	

Declaraciones responsables

Declaración de compatibilidad

- No está recibiendo ninguna ayuda o subvención con este mismo objeto y finalidad concedida por administraciones públicas o entidades privadas.
- Ha solicitado una ayuda o subvención a alguna administración pública o entidad privada con este mismo objeto y finalidad y le ha sido concedida (debe detallar los datos de este punto en el documento Anexo).
- Ha solicitado una ayuda o subvención a alguna administración pública o entidad privada con este mismo objeto y finalidad y está pendiente de resolución (debe detallar los datos de este punto en el documento Anexo).

lunes 28 de agosto de 2023

Declaro que la entidad solicitante:

- No ha recibido ninguna sanción, penal o administrativa, que le imposibilite obtener subvenciones o ayudas públicas.
- No está incurso en ninguna prohibición legal que la inhabilite para obtener subvenciones o ayudas públicas, con mención expresa a las que se hayan producido por discriminación de sexo.
- Es un centro concertado.
- No está incurso en ningún procedimiento de reintegro o sancionador que, habiéndose iniciado en el marco de ayudas o subvenciones de la misma naturaleza concedidas por la Administración General de la comunidad Autónoma de Euskadi y sus organismos autónomos, se halle todavía en tramitación.
- Cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente.
- Son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presento y asumo la correspondiente responsabilidad (Artículo 28.7, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Información básica sobre protección de datos

Los datos de carácter personal que consten en la solicitud serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento denominada Ayudas y subvenciones en materia de innovación educativa

Responsable: Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa, Departamento de Educación.

Finalidad: Ayudas y subvenciones en materia de innovación educativa.

Legitimación: Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Destinatarios: Otros órganos de la Comunidad Autónoma. Departamento de Economía y Hacienda.

Derechos: Usted tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos que se recogen en la información adicional.

Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web (www.euskadi.eus/clusulas-informativas/web01-sedepd/es/transparencia/050400-capa2-es.shtml).

Normativa:

Reglamento General de Protección de Datos:

(eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32016R0679&from=ES).

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-16673).

Doy mi consentimiento a que consulten los siguientes documentos:

Nombre del documento	Fecha de entrega	Órgano en el que se entregó

Comprobación de oficio

De acuerdo con la normativa aplicable, el órgano instructor de este procedimiento comprobará de oficio en la administración competente los siguientes datos:

- ✓ Estar al corriente en el pago de la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social - TGSS)
- ✓ Estar al corriente al corriente de obligaciones tributarias (Diputaciones Forales Vascas o Agencia Estatal Tributaria)

Firmado electrónicamente por